RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01230 00

En atención a la documentación que precede, surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado el demandado requerido a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación de la curadora *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite.

A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Hernán Cabrera Jaramillo**, se designa a **Guiselly Rengifo Cruz**, correo electrónico: <u>impulso procesal@emergiacc.com</u>.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 7 de diciembre de 2022, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

.	Α	cargo	de	la parte	demandante,	se	fijan	gastos	por	Ia	suma	de
Φ_				·								

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifiquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 175 de fecha 30 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c**06**cc344a7110e41488b75a88d39b6292605cb7ad906ddb96a4a2b44db5cae**Documento generado en 29/11/2023 12:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica